



**D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ, CONSEJERA SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**URGENCIA N.º 2. REF.: 145/2025/ACU. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE N.º 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL).**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 24 de abril de 2025, que es del siguiente tenor:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE N.º 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL)**

#### ANTECEDENTES

Vistas la memoria y la propuesta razonada conjuntas de la presidencia y de la dirección de la Escuela Insular de Música, ambas de fecha 10 de abril de 2025, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2025 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su presupuesto de 2024, para dar cobertura a nuevos y mayores gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2025/33 de fecha 14 de abril de 2025 de incoación del **expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos** en el presupuesto del citado organismo autónomo para el ejercicio 2025 (**EXPTE 25/2025/EIMRESOL**).

Vista la Memoria de la presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de abril de 2025.

Vistas sendas certificaciones de la intervención delegada de la Escuela Insular de Música, relativas a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, ambas de fecha 15 de abril de 2025.

Vistos los informes emitidos por la interventora delegada: presupuestario, relativo a la EPYSF y a la legalidad de la propia modificación presupuestaria, todos de fecha 15 de abril de 2025.

Vista la certificación de fecha 24 de abril de 2025 del acuerdo de aprobación provisional de dicho expediente por el Consejo Rector de la Escuela Insular de Música en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD</u>	<a href="#">15704561670100425073</a>
<u>PROPUESTAS EXPTE</u>	<a href="#">15704562560445125770</a>
<u>DECRETO INICIO</u>	<a href="#">15704561524775203414</a>
<u>MEMORIA PRESIDENCIA</u>	<a href="#">15704562006643743024</a>
<u>CERTIF INTERVENCIÓN SUFICIENCIA RECURSOS</u>	<a href="#">15704561364071322770</a>
<u>CERTIFICADO INTERVENCIÓN RTGG</u>	<a href="#">15704562632625365142</a>
<u>INFORME PRESUPUESTARIO</u>	<a href="#">15704561374514337241</a>
<u>INFORME INTERVENCIÓN</u>	<a href="#">15704562245471637406</a>
<u>INFORME EPYSF</u>	<a href="#">15704562575656463635</a>
<u>PROPUESTA A CONSEJO RECTOR EIM</u>	<a href="#">15704562011351605324</a>
<u>CERTIF ACUERDO CONSEJO RECTOR EXPTE 1_2025_CE_SUP</u>	<a href="#">15704321247630322337</a>

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone la Base 10ª de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2025 y el artículo 9 de los Estatutos del O.A. Escuela Insular de Música, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria en el organismo autónomo es el Consejo Rector, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno insular, de conformidad con el art. 45.1.j) del mismo cuerpo reglamentario y el art. 177.2 TRLRHL, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación provisional del expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL).

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	<i>Expresado en euros</i>
		CRÉDITO A HABILITAR
326/226.98	GASTOS CONJUNTOS MUSICALES EIM Y OSILP BAJADA DE LA VIRGEN	10.000,00
326/462.00	SUBVENCIÓN A O.A.L. BAJADA DE LA VIRGEN PARA OSILP	60.000,00
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>70.000,00 €</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	<i>Expresado en euros</i>
		CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00
326/131.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
326/150.00	PRODUCTIVIDAD	5.000,00
326/162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	4.000,00
326/221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
326/222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
326/223.00	TRANSPORTES	2.000,00
326/226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00
326/226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
326/226.97	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	38.000,00
326/227.00	LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	9.000,00
326/227.01	SEGURIDAD	10.000,00
326/227.06	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	10.000,00
326/625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
326/629.00	ADQUISICIÓN MATERIAL INSTRUMENTAL/AUDIOVISUAL/DIDÁCTICO	16.000,00
326/632.00	ACONDICIONAMIENTO AULAS	4.000,00
<b>TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>137.000,00 €</b>

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....207.000,00 €**

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>207.000,00 €</b>
<b>TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO</b>		<b>207.000,00 €</b>

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito, o resultando este insuficiente,

destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 45.1.j) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto de 2025, suscrito por la Directora, D.<sup>a</sup> María Goretti Peña Ventura y por el Sr. Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 10 de abril de 2025.
- II. Decreto número 2025/33 de fecha 14 de abril de 2025, de la Presidencia del O.A. Escuela Insular de Música, por el que se resuelve incoar el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música.
- III. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por el Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 14 de abril de 2025.
- IV. Certificaciones de la Intervención Delegada de la Escuela Insular de Música relativas a la suficiencia del recurso que financia el expediente, suscritos por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.<sup>a</sup> Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 14 de abril de 2025, con el V.ºB.º del Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 15 de abril de 2025.
- V. Informe presupuestario suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.<sup>a</sup> Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.
- VI. Informe de intervención suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.<sup>a</sup> Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.

- VII. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria, suscrito por la Interventora delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 15 de abril de 2025.
- VIII. Propuesta de acuerdo para el Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música para la aprobación del Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por el Presidente del O.A. Escuela Insular de Música, D. Pablo Díaz Cobiella, de fecha 15 de abril de 2025.
- IX. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025, por el que se aprueba por unanimidad de los presentes, el Expediente N.º 01/2025 de modificación de créditos bajo la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el presupuesto de 2025 del O.A. Escuela Insular de Música.
- X. Oficio de justificación de la urgencia para incorporar la presente propuesta en la Sesión del Consejo de Gobierno Insular del 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 24 de abril de 2025.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.